

## EL PRINCIPIO DEL FIN DE LA ECONOMIA COLABORATIVA CON LA POSIBLE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD DE BLABLACAR<sup>1</sup>

*Lourdes García Montoro*  
*Centro de Estudios de Consumo*  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

*Fecha de publicación: 27 de octubre de 2015*

La economía no está para comprarse un coche ni para afrontar los gastos de mantenerlo, pero no a todo el mundo le gusta ir en transporte público. Una solución que se está haciendo muy popular es la de compartir coche a través de plataformas online como Blablacar. Sin embargo, el sector del transporte público no está a favor de que esta alternativa prospere; de ahí que la Confederación Española de Transporte en Autobús haya demandado a Blablacar por competencia desleal y solicite el cese temporal de su actividad.

Blablacar se defiende argumentando que es una red social que se limita a unir conductores y pasajeros que están dispuestos a compartir los gastos del viaje, aunque se hace necesario analizar la forma de funcionamiento de la plataforma para averiguar cuál es realmente su actividad.

### **1. Blablacar: la red social en la que hay que pagar por hacer “amigos”**

Una red social puede tener distintas finalidades: hacer amigos (Facebook), compartir opiniones, publicaciones o fotos (Twitter, Instagram), buscar contactos profesionales (LinkedIn) o incluso encontrar pareja (Meetic). El registro en todas ellas suele ser gratuito, así como el acceso a sus servicios.

Si tenemos redes sociales para todo, ¿por qué no también para compartir coche? Y aquí llega la revolución Blablacar, la plataforma para compartir coche. En un primer momento ni siquiera es necesario registrarse para ver las ofertas de los conductores en la web, basta con introducir ciudad de origen y destino. Pero, ¡sorpresa! Hay que

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del Proyecto Convenio de colaboración entre la UCLM y el Ilustre Colegio Notarial De Castilla-La Mancha (17 enero 2014) (OBSV) con referencia CONV140025, que dirige el Prof. Ángel Carrasco Perera

registrarse y solicitar la reserva online de la plaza para poder contactar con el conductor. No es posible enviarle una “petición de amistad” o un mensaje privado a través de la plataforma, ni tampoco se publica su número de teléfono o email. Es decir, el interesado en compartir coche a través de Blablacar debe primero dar su número de cuenta (conductor) o número de tarjeta de crédito/débito (pasajero) para participar en la comunidad.

Una configuración que, a primera vista, parece difícil de encuadrar en la concepción tradicional de red social, aunque la posibilidad de que los particulares se pongan en contacto entre sí se corresponde con la finalidad última que cabría esperar de una red social.

Sin embargo, no parece que esta sea la estrategia de defensa más acertada para Blablacar, máxime teniendo en cuenta las gravosas consecuencias a las que se enfrenta en caso de decretarse las medidas cautelares solicitadas en su contra. Lo que está claro es que la patronal de autobuses no dará su brazo a torcer fácilmente, por poco impacto que la plataforma represente para su sector en la actualidad (un 0,3% de la cuota de mercado, aunque de prolongarse el panorama económico actual, podría seguir aumentando la popularidad de este sistema).

## 2. ¿Cómo funciona el sistema de reserva de Blablacar? Dudas sobre su fiabilidad

La compañía explica con detalle la mecánica del servicio en la cláusula IV de sus condiciones particulares<sup>2</sup>, donde indica que “*el pasajero podrá reservar una o más plazas en el trayecto publicado por el conductor y efectuará el pago correspondiente por medio de una tarjeta de crédito o débito*”. Pero ello no supone de por sí que vayamos finalmente a realizar el viaje solicitado, sino que la recepción del pago por parte de Blablacar constituye únicamente una solicitud de reserva, que deberá ser posteriormente confirmada con el conductor. Si el conductor acepta, se envía un email al pasajero para confirmar la reserva y facilitándole los datos de contacto del conductor.

El pasajero recibirá en el email de confirmación un código que deberá facilitar al conductor durante el viaje/una vez llegado a su destino, para que éste pueda percibir el importe que se haya abonado como aportación para sufragar los gastos del trayecto. El pasajero confirmará a Blablacar la efectiva realización del viaje y la plataforma efectuará el pago al conductor por transferencia bancaria.

---

<sup>2</sup> <https://www.blablacar.es/blog/condiciones-generales>

En todo momento es necesario mantener la intermediación de Blablacar en la relación conductor-pasajero, pues no está previsto el pago en efectivo, como haríamos si compartimos coche con un amigo. Blablacar tiene un claro interés en que esto sea así, pues de ello dependen sus ingresos; de otro modo operar en este mercado no tendría sentido.

### 3. Gastos de cancelación

Tras conocer la forma de funcionamiento del servicio surgen bastantes dudas: ¿qué ocurre si el conductor no se presenta a la hora acordada?, ¿si no puedo realizar el viaje, pierdo mi dinero?, ¿qué ocurre si cualquiera de las partes incumple sus obligaciones?

Blablacar prevé una serie de cargos para los casos de cancelación de la reserva, contemplados en la cláusula VI de las condiciones particulares, y que se concretan como sigue:

*“La anulación por parte del conductor o del pasajero con posterioridad a la confirmación de la reserva está sometida a las siguientes condiciones:*

- *En caso de que la anulación sea imputable al **conductor**, el pasajero será reembolsado con la totalidad de la cantidad pagada.*
- *Si la anulación es imputable al **pasajero**, existen tres casuísticas o posibilidades:*
  - *El pasajero cancela con más de 24 horas de antelación: la plaza que se había reservado al conductor vuelve a ponerse automáticamente a disposición de nuevos usuarios en el SITIO WEB.*
  - *El pasajero cancela en las últimas 24 horas previas de la salida: la plaza que se había reservado al conductor vuelve a ponerse automáticamente a disposición de nuevos usuarios en el SITIO WEB. El conductor recibirá una indemnización del 50% del importe publicado por plaza. El conductor recibirá dicha indemnización aun si al final otro usuario reserva esa plaza antes del viaje.*
  - *El pasajero cancela después de la salida o no se presenta: el conductor recibirá la contribución del pasajero como si el mismo hubiera participado normalmente en el trayecto. En este caso, el conductor únicamente tiene que señalar desde su propia cuenta y desde el trayecto*

*concreto que el pasajero no se presentó para que el Equipo de Atención al Usuario pueda tener en cuenta esta información.”*

A pesar de que parece contemplarse en esta cláusula toda la casuística posible, nos queda la duda de si, tanto en el caso de cancelación por conductor o por pasajero, Blablacar retiene el importe cobrado como gastos de gestión, lo cual parece lo más probable aunque no se mencione nada a este respecto.

Cabría pensar, entonces, que Blablacar sí actúa como intermediario en el servicio de transporte de personas, aunque las personas que finalmente presten este servicio no sean profesionales sino particulares. Otra cosa es el control que Blablacar pueda llevar a cabo para que los profesionales no utilicen esta plataforma para promocionar sus servicios y competir (de forma probablemente desleal) con el transporte de pasajeros tradicional.

#### **4. “Blablacar carece de interés económico” (pero cobra una comisión a los pasajeros)**

*“Si bien BLABLACAR carece de interés económico en la realización efectiva de los trayectos, el pasajero reconoce y acepta que BLABLACAR tendrá derecho a percibir una contraprestación económica por el uso de los mismos del Servicio de RESERVA ON-LINE del SITIO WEB”*. Así reza el tenor literal de la cláusula V de las condiciones generales del servicio prestado a través de la web de Blablacar.

Pero, en tanto en cuanto no se permite a los usuarios (pasajeros) decidir libremente si usar el servicio de reserva online o contactar personalmente con el conductor por otra vía, parece loable pensar que sí existe un interés económico, lo cual tampoco se puede tachar de ilegítimo por la compañía fundadora de Blablacar.

Todo aquel que desee compartir vehículo y los gastos del trayecto con el conductor que ha publicado el viaje en la web de Blablacar, tendrá que abonar el precio que haya establecido el propio conductor más unos “gastos de gestión” que percibe la plataforma. Estos gastos se concretarán en:

- *(0,79 €, IVA no incluido, + 8,9%, IVA no incluido, del importe por plaza que se abona al conductor) \* (1 + IVA 21%), lo que corresponde a 0,96 €, IVA incluido, como parte fija + 10,77%, IVA incluido, del importe por plaza que se abona al conductor.*

*Los gastos de gestión (IVA incluido) están limitados al 20% de la aportación por los gastos del trayecto.*

*Los gastos de gestión se aplican por plaza disponible en el coche que el conductor ha publicado para que se pueda reservar.*

*No se detrae ninguna cantidad sobre el importe que el conductor ha publicado por plaza. El conductor percibe exactamente el importe que ha indicado en la publicación de su viaje.*

*Los gastos de gestión son proporcionales al importe del viaje, con la finalidad de tratar de no perjudicar la publicación de trayectos de corta distancia.*

El pasajero no conocerá el importe exacto que tiene abonar como gastos de gestión hasta que no realice la reserva online justo antes de realizar el pago, a no ser que realice el cálculo por su cuenta conforme a los porcentajes que acabamos de indicar.

## **5. ¿Competencia desleal o sana competencia?**

Blablacar, aunque no sea esta su intención, podría desbancar a las compañías tradicionales de transporte de pasajeros si sus precios fuesen más bajos, pero en muchos casos la diferencia no radica tanto en el precio (que en muchas ocasiones se equipara al coste de viaje en autobús o incluso lo supera) sino en la comodidad, flexibilidad horaria o, incluso, la compañía.

Pongamos el ejemplo de un trayecto de corta distancia, un viaje Madrid-Toledo, por el que pagaríamos 5,42 € con el autobús tradicional<sup>3</sup> y entre 4 y 6 € si decidimos usar Blablacar, cantidad que se vería incrementada al sumarle los gastos de gestión, con lo que no parece que exista una diferencia económica que actúe como factor determinante a la hora de que el usuario de transporte decida viajar en autobús o compartir coche.

No indagaremos aquí sobre las virtudes o defectos de uno y otro sistema, cuestión que dejamos a los usuarios de este servicio.

Pero, ¿realmente afecta de manera significativa a la competencia en el mercado de transporte de pasajeros la existencia de una plataforma que pone en contacto a particulares para compartir gastos en sus trayectos en coches privados? No parece que la preocupación principal de Confebús al demandar a Blablacar resida realmente en una cuestión de competencia desleal, sino más bien responda a la preocupación en el cambio de hábitos de la sociedad actual a la hora de realizar sus

---

<sup>3</sup> <https://www.alsa.es/>

transportes por carretera, e intente expulsar del mercado a un “competidor” que no presta servicios profesionales de transporte, sino que se lucra del uso que los particulares realizan de una plataforma web creada con esta finalidad.

De hecho, Blablacar indica que su actividad representa una cuota de mercado del 0,3% a nivel nacional<sup>4</sup>, con lo que no parece que la plataforma pudiera en último término expulsar del mercado a las empresas de autobuses, al menos de momento.

## **6. Blablacar como intermediario de servicios de pago**

Blablacar rechaza que se le pueda calificar de intermediario de servicios profesionales de transporte, ¿pero qué hay de su actividad como intermediario de servicios de pago? Los pasajeros ejecutan operaciones de pago mediante tarjeta de crédito o débito a través de la plataforma, a la vez que la propia plataforma ejecuta órdenes de transferencia de fondos al conductor. Al obligar a sus usuarios a realizar reservas online e introducir sus datos bancarios en la plataforma, Blablacar podría estar desempeñando funciones de proveedor de servicios de pago y quedar sometida al cumplimiento de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

---

4